

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00993.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 23 de noviembre pasado (derivado No. 04 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

La dirección física aportada en el escrito en mención (numeral 2), ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado MARLON CHAVERRA CAICEDO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem (derivado No. 04 del expediente digital).-

Con relación a la dirección física enunciada en el numeral 1° del escrito anterior (derivado No. 04 del expediente digital), téngase en cuenta que dicha dirección fue aportada por la parte actora en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), por tal razón no hay lugar a tenerla en cuenta nuevamente.-

Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en las direcciones físicas aportadas en el escrito anterior y escrito de demanda, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar al expediente las constancias de rigor.-

O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección electrónica aportada en la demanda (acápite de notificaciones), acorde a lo normado por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **213**, hoy **05 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5d1a9460e048e8a0ab87f75473552a431365e2352c47a5a96f39f7a26abec2**

Documento generado en 02/12/2022 09:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>